

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GENERO Y LENGUAJE INCLUYENTE.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GENERO Y LENGUAJE INLCUYENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para el dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de paridad de género y lenguaje incluyente.

La Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, Numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **ANTECEDENTES** se da cuenta del proceso legislativo de la Minuta motivo del presente dictamen, así como del turno y recepción para los fines correspondientes.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GENERO Y LENGUAJE INCLUYENTE.

- II. En el capítulo de **CONTENIDO DE LA MINUTA** se sintetiza el alcance de la Minuta de mérito.
- III. En el apartado de **CONSIDERACIONES** la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Minuta y de los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de octubre de 2020, la Diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5º de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de paridad de género y lenguaje incluyente.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y dictamen correspondiente.
3. Con fecha 08 de marzo de 2021, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen y lo turnó a la Cámara de Senadores.
4. El 10 de marzo de 2021 se presentó la Minuta en la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción A) del artículo 72 Constitucional.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GENERO Y LENGUAJE INCLUYENTE.

5. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó dicha Minuta a las Comisiones de Derechos Humanos y Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente.
6. Con fecha 27 de abril de 2022, la Cámara de Senadores aprobó el dictamen de la Minuta y lo turnó a la Cámara de Diputados.
7. El 02 de septiembre de 2022 se presentó la Minuta en la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E) del artículo 72 Constitucional.
8. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que dicha Minuta se turnara a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen correspondiente, con el expediente número **4155**.

Con base en lo anterior, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, procedimos a la elaboración del dictamen correspondiente.

II CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta objeto del presente dictamen tiene por objeto reformar el artículo 5º de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para incorporar el principio de paridad de género en la integración del personal que labora en dicha Comisión y del uso del lenguaje incluyente dentro de su normatividad.

El Estado mexicano ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales que tienen como finalidad garantizar la participación política de mujeres y hombres, así como para promover la igualdad de oportunidades y erradicar las dinámicas discriminatorias basadas en el sexo, como son los siguientes:

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GENERO Y LENGUAJE INCLUYENTE.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas establece que los Estados parte se comprometen a respetar y garantizar que todas las personas gocen sin distinción alguna de los derechos reconocidos en ese Pacto, así como a garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el goce de los derechos civiles y políticos y a participar en las funciones públicas de su país.¹

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de las Naciones Unidas, vigente en México desde el 21 de junio de 1981, reconoce el derecho de las mujeres a participar en el gobierno de sus países mediante el servicio público. Para tal efecto, señala que las mujeres tendrán derecho a votar, a ser elegibles y a ejercer todas las funciones públicas en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna por motivo de su género.²

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas, vigente para nuestro país desde el 3 de septiembre de 1981, condena todas las formas de discriminación en contra de las mujeres y compromete a los Estados parte a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres para el pleno goce de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Igualmente, visibiliza que las dinámicas discriminatorias obstaculizan el bienestar de la sociedad y entorpecen el pleno desarrollo de las mujeres en la vida pública de sus países.

1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Organización de las Naciones Unidas, Estados Unidos de Norteamérica, <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/DERECHOS%20CIVILES%20Y%20POLITICOS.pdf>

2 Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Organización de las Naciones Unidas, Estados Unidos de Norteamérica, <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/DERECHOS%20POLITICOS%20DE%20LA%20MUJER.pdf>

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GENERO Y LENGUAJE INCLUYENTE.

Esta Convención refiere que los Estados parte deben generar las condiciones óptimas para que las mujeres puedan ejercer su derecho al voto, a ser elegibles a los cargos de elección popular, a participar en la formulación de políticas gubernamentales y a ocupar cargos públicos.³

Los instrumentos emanados de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en materia de derechos humanos, tienen un Comité encargado de examinar el progreso que han tenido los Estados parte, en la implementación de mecanismos, legislación, políticas públicas, programas herramientas que respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de todas las personas. En ese sentido, el Comité CEDAW ha emitido treinta y seis recomendaciones generales al Estado mexicano, sin embargo, existen cuatro que han sido emblemáticas para el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres.

Es por ello que la Minuta propone reformar el artículo 5º de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA MINUTA
Artículo 5o.- La Comisión Nacional se integrará con un Presidente , una Secretaría Ejecutiva, Visitadores Generales, así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.	Artículo 5o.- La Comisión Nacional se integrará con una Presidencia , una Secretaría Ejecutiva, Visitadurías Generales, así como el número de visitadurías adjuntas y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.

³ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Organización de las Naciones Unidas, Estados Unidos de Norteamérica, <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/DISCRIMINACION%20CONTRA%20LA%20MUJER.pdf>

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GENERO Y LENGUAJE INCLUYENTE.

<p>La Comisión Nacional para el mejor desempeño de sus responsabilidades contará con un Consejo.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>La Comisión Nacional para el mejor desempeño de sus responsabilidades contará con un Consejo.</p> <p>En la designación de las Visitadurías Generales se debe aplicar el principio de paridad de género.</p>
--	---

III CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La Comisión de Derechos Humanos tiene como principal propósito apoyar todas aquellas iniciativas propuestas que pretendan modificar ordenamientos que protejan los derechos humanos fundamentales, así como algunas otras que por su disposición jurídica beneficien los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia.

SEGUNDO. - La Comisión de Derechos Humanos realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la Iniciativa con Proyecto de Decreto con la finalidad de valorar su contenido, viabilidad, su oportunidad legislativa, deliberar y, en consecuencia, integrar el presente dictamen.

TERCERO. – La reforma constitucional del 10 de junio de 2011, constituyó un paso histórico, representa una de las decisiones legislativas más trascendentes en el país con lo cual buscó fortalecer el sistema de reconocimiento y protección de los derechos humanos en México.

El párrafo primero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GENERO Y LENGUAJE INCLUYENTE.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Esta reforma constituyó un cambio significativo, puesto que estableció que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales.

CUARTO. - La reforma en materia de paridad de género a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza que las mujeres formen parte de la toma de decisiones en igualdad numérica y en igualdad de condiciones en los tres Poderes de la Unión, en los tres órdenes de gobierno y en los organismos constitucionales autónomos.

En el segundo párrafo del artículo 41 de dicho ordenamiento, quedó establecido que:

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

En México la paridad de género es un principio constitucional que se refiere a la participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GENERO Y LENGUAJE INCLUYENTE.

El reconocimiento de la paridad como una regla permanente que rige la integración de los órganos del Estado es indispensable para comprender el impacto y los alcances de este nuevo pacto social. Se trata, pues, de un cambio profundo que tiene y tendrá efecto en todos los procesos electorales y también en todos los procesos de nombramiento y designación de quienes integren los distintos órganos del Estado mexicano.

Múltiples instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de las Naciones Unidas, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer convergen en reconocer el derecho de las mujeres a participar en el gobierno de sus países mediante el servicio público; condenan todas las formas de discriminación en contra de las mujeres y comprometen a los Estados parte a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres para el pleno goce de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos así como un llamado a los Estados a que incluyan en sus legislaciones internas penales, civiles y administrativas formas de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

QUINTO. – El lenguaje es una expresión de los pensamientos del ser humano, un reflejo de los usos y costumbres de una sociedad y cultura determinadas. Por ello, por mucho tiempo el lenguaje ha sido también fuente de violencia simbólica, una herramienta más a través de la cual se ha naturalizado la discriminación y la desigualdad que históricamente ha existido entre mujeres y hombres, las cuales tienen su origen en los roles y estereotipos de género que limitan y encasillan a las personas partiendo de sus diferencias sexuales y biológicas.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GENERO Y LENGUAJE INCLUYENTE.

Hoy existen muchas formas de lenguaje y expresiones sexistas que abundan en el vocabulario, las cuales han pasado de generación en generación perpetuando patrones de comportamiento y construyen estereotipos de género, asociando a las personas con roles y expectativas sociales entorno a lo que deben ser o hacer las mujeres y los hombres.

El uso de un lenguaje incluyente evita masculinizar o feminizar la forma de comunicar y busca forjar una sociedad integrada que promueva en todo momento la igualdad entre los seres humanos. De esta problemática y del impacto que inevitablemente tiene el uso de lenguaje en nuestro desarrollo como sociedad es que surgió el lenguaje incluyente, el cual establece nuevas reglas que se adaptan a una sociedad igualitaria y que fomentan una cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres.

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora coincide con el espíritu de la Minuta de referencia al incluir un lenguaje incluyente en el artículo quinto de la ley en estudio. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos, somete a la consideración del Pleno, para efectos de la fracción A del artículo 72 Constitucional, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 5o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GENERO Y LENGUAJE INCLUYENTE.

Artículo 5o.- La Comisión Nacional se integrará con **una Presidencia**, una Secretaría Ejecutiva, **Visitadurías Generales** así como el número de **visitadurías adjuntas** y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.

...

En la designación de las Visitadurías Generales se debe aplicar el principio de paridad de género.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes de febrero de 2023.

15° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesión: 15

15 de febrero de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 2. Minuta en materia de paridad de género y lenguaje incluyente.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Diputado	Posicion	Firma
 Ana María Esquivel Arrona	A favor	15A7086429FF09C3B278F0C854FA27 ACC2A44EE9E38C517124CC6CCF13 5FCD92BCCE293DC8636E4E77A34D CDBB290E87F6481DFCBBF4CDED60 14AC4BD470795D
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	E3D22E3511C3E3E73845756665B067 1676A4EB94CA8771814C3179484ED 6E972B6CDBC351D665D13FEA87531 D122161058B3787BCA6EAB5C5519A A6EC0DC946A
 Carolina Dávila Ramírez	A favor	4A02B203ED8EFA0E337A1D8A3A94E AA9049690E715670248EA44E7BF472 FB8FCCB7B4AB1467488136617E04D 536D694D9482AE2C5CA11DFA9AC0 B586C607E3FC
 Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	Ausentes	FC13E6F015C7D5187FBEDA08F5DB 17C99D0F5049548F16747C5B7DDF3 F69E825D2EE9EF7F577E688B491AD 96DC0006F198BCC36338997ACF8E7 4DF492AD4E984
 Esther Mandujano Tinajero	A favor	5A9D24E6EE8BD4ED5EF68A02A026 C3A11BAB1AD1D27A0404514A5D869 3C1009C4ECECAA7B5E2471B686D1 FDDBEA162B3B184F0F7D6A460C12 C4184104AA8281A

15° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesión:15

15 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA 2. Minuta en materia de paridad de género y lenguaje incluyente.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Evangelina Moreno Guerra

A favor

F5ADC0EB84E07996BA44BF4569553
7042603C81D252A90DF7E82731668E
DD11FA10A6CF1A147FEF556A866F5
0D1A7F36D891D120EFEBEC94C5582
178A9C0ABD9



Gabriela Sodi

A favor

F66B506816CF101643A7031A1FF11B
E4C8D65921F0347F5472603EEAAFF
F6A8C85978DE2286A816078AA66EF
837DCD49C6C066FF976FB6A94833B
6A55BF0E87B



Gustavo Contreras Montes

A favor

D023B0B04714E1915E6DDDF607BCE8
8C8EEC2E22B7083AC630549BAFA77
43C0C11C2B4B83611F2DA389C20A5
D24E6275CD4851923FA1D2BE1C35B
C8E77B76FE27



Inés Parra Juárez

A favor

4216520D3B573E970A9726FB69FED
93A29FA06016E01D9780CDC41EAE7
3CC9D19FF31C580E3C4E51DBCE15
8AC7275516A9E838CEDB46C18EE0
EDC0C03D862672



Jaime Ballierra García

A favor

9D767F7C8274B096A138327F37DCA
6DACF7C7416F46BB481B2BBD4D9C
65AA81B08BB3740C192C08DA44F16
25A117E13164C46070A1AB908D75E
0FC138E3AE728



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

067DBAC2F9B1CB5C09B1FDA43930
C9519DD9F0040EA86DFD49692355B
0D203D34AB3CD2D2645ECA6F6421
BA2AE90D6278EA7F27442928BAD0B
46E3922BCCEB74

15° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesión: 15

15 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA 2. Minuta en materia de paridad de género y lenguaje incluyente.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Jorge Luis Llaven Abarca

A favor

54B76AC551BC827035B0AF57CCA12
288B7DE37815A288195174AA83A2C
428EF5753D45326F973E06C2F5B375
0A016AC4CECC85D19A7829D95F97
A2540EDCCA02



Julieta Andrea Ramírez Padilla

A favor

8E49C70368B7A320B0567C009415F9
5203EDBABCDD3952CD6E942F171B
E27A0E3E4293CF6DCEACD9074857
B375A710E6A7C7AE0CFEBC156A38
2F5D7DA493F0DD



Kathia Maria Bolio Pinelo

A favor

CB4168A68C7FBBBA160168F0CB8B0
41286DEA338FF95A96B1B920DE0CC
0336C9F1017273FE5DDCBC1F53A73
FCD33CFAAAC81F80E0E4A3BC6D7E
9F8C5C1E6A2DB



Maria del Carmen Escudero Fabre

Ausentes

58811E6107CF38CB8BB2CA2F9A0BE
BDB2CC4609C797FE5682E047F7D8E
ABB8EF0901543BDCF5378F597D12C
A1E9717B0D57CDA1DF210761516AE
5D5326C04752



María Leticia Chávez Pérez

Ausentes

6CF438C2004E87E0E8A6E2F967A65
BF7092ECAC28D16FF12821A496F5F
9E039A2401E5635258493A57B62EAD
A29AD69DB1E5FF01CFB896BAE044
1BD6C4ED8F60



María Sierra Damián

A favor

8F75C2A0AB4BE8CDBE5F34991CD2
254B75B5D008BC93D1FE869C45145
843DC1016BB1EB20D9D9C0DC7E9C
86CBBE371F22E0FBE499ECEEC929
6F7CC43D0148D20

15° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesión: 15

15 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA 2. Minuta en materia de paridad de género y lenguaje incluyente.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Mariana Mancillas Cabrera

A favor

97CF3D7B2ECD29FB3EA5C0C7C458
9DCDCABEC416D1653F5973429A686
5CD0AD61EAF3A982E81F0495C23A5
83EC851E5849D2E5F9143528AF9840
332BB95A8603



Marisela Garduño Garduño

A favor

A86C39643F435E3A1BAA670F41EAE
F90A800D6513B755F2AB5F07195A01
F273059B04D0FBD8DABF705A74988
C37D414FE3CCBEEAFBC93473E0EF
C1D7293BE563



Marisol García Segura

A favor

C48EC3A7C69C9EF7F217ED6A0D9E
60E4BFF5B3B982514D5196C4B60FD
FC2FDCBE6524BD1C19782A0FFDC0
A64C79B4DF6F179314EDD5DA4F518
1A98045C84F9F1



Martha Robles Ortiz

Ausentes

81D3AEC2135244C9B8101FB07E152
436ACAC224CABA2F97FACD2A22A2
064298E68FB0E59AE8897A28AEDD1
75636E51AA2AA50B3653649AF109B0
BCB06E1EFD35



Nelly Minerva Carrasco Godínez

A favor

23FC91B3C217CDF98703545263732
C171ACAD48DFAAD091EAE2E194A1
49A33BC73A7EC5DC25E62AD78397
BA70AA1BCE253A006D2C12DFB791
E9CB5DB51A8AFAD



Nora Elva Oranday Aguirre

A favor

930946ECD29EE209529BAFC93510C
16168E6B3D8090BF529E82F6B36234
CB5F0D6951EF9C89C6189291E53D5
293C38B58059F1598EB640ADE813E
E4D20817445

15º Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesión: 15

15 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA 2. Minuta en materia de paridad de género y lenguaje incluyente.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Norma Angélica Aceves García

A favor

50CEDE597C4F3362F0608F42BE17A
1A6DD48B49A097D0DBB2EB237BB4
0B0006518A454FAFCE153A74DDCE0
0EF5347C64A7583EF50117F609CB3
ED4F35B4A2C01



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

A favor

229C2E958D798B8EAAB9EA8F42EE1
12C5288B6714F041542F0C1F53C212
69BC739846ECD9D3A462E227727FE
F61EED3392CDB306A82763F48A0E8
AE102EF937D



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

294B82D2BDB9B289A468F56F660F6
F1C49E4B2043B25D9190BD3DBB632
2033A5F2D44E1BA0C5447A36E31EF
3FCD17AFB5A1C8ADD85FF1C8D999
BACCC67606C2F

Rocio Hernández Villanueva

Ausentes

E176D88B5C869DD2FD188CDA2CC6
39AB11AD58D6A2B11904B6B4DC59
A7089E4219AB15E1C91618C8FA5CE
4D0D1EB8B08EEB55FCD2089A347D
E423049246BFF46



Rosa María González Azcárraga

A favor

417AFF19B4342ABDBA43A75166DB2
C244708DD9788D032DFF5F56DE617
12FA0239E983408400044E92B8D965
E69C31B15E91972CB1D5335A6883F
37B17F28B5E



Sofia Carvajal Isunza

A favor

E5DE406045757F07D87B6CBFCCE62
CD452365F2523FE333087B538329EE
BF085C2773EF50F84CC03C15D7E38
89B3C1F468641CEA4B26E48FE0245
C559B431920

15º Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesión:15

15 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA 2. Minuta en materia de paridad de género y lenguaje incluyente.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

FBB7B6941B3A7505DF6646A83CE21
8AE05633E6F0CADE6332F541F5F9E
4E8113CEACA1CAE4E5B740CE0DE6
20147899AE1F2327699C9D13041211
5BEA17D30B43



Wendy Maricela Cordero González

A favor

1AFB3272D4B6DDD28CFF921D508F
6403B350A240F6D0B6045CF4739BC
1ADC226FBD93725F6E5B2A50CB53
C37CDF2FAA6404FE61882F6E49DC3
4A9BC70047D10C

Total 31